



CUT 14259

## Resolución Directoral N°043 -2012-INIA-OGA

29 MAR 2012

Lima,

### VISTOS:

Los Oficios N° 141-2012-INIA-EE.BI-C-D, N° 0368-2012-INIA-EEVF-CH-ADM-  
TES/D y N° 132-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, respecto a requerimiento para apertura y  
ampliación de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, Fuente de Financiamiento: Recursos  
Ordinarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueran aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00010-2012-INIA-OGA de fecha 21 de febrero del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-INIA-OGA en donde se señalan las normas y procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en los artículos 2° y 3° de la citada Resolución Directoral se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de S/. 71,993.00 (SETENTIUN MIL NOVECIENTOS NOVEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante el Oficio N° 141-2012-INIA-EE.BI-C-D el Director de la Estación Experimental BAÑOS DEL INCA-Cajamarca, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2012, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Nuevos Soles); y con Oficios N° 0368-2012-INIA-EEVF-CH-ADM-  
TES/D y N° 132-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, el Director de la Estación Experimental VISTA  
FLORIDA-Chiclayo y la Jefa (e) de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, solicitan ampliación de los montos que se les apertura respecto del mencionado Fondo, por el adicional de S/. 476.00 (Cuatrocientos setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), y S/. 17,639.00 (Diecisiete mil seiscientos treinta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), respectivamente;

...//

...//

- 2 -

Que, conforme a los documentos del vistos, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA requiere contar para el ejercicio fiscal 2012, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios de acuerdo a la Directiva Nº 002-2012-INIA-OGA, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 00010-2012-INIA-OGA de fecha 21 de febrero del 2012;

Que, por lo expuesto es necesario que se amplíe el monto del Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Fiscal 2012, por Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de S/. 71,993.00 (SETENTIUN MIL NOVECIENTOS NOVEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la suma de S/. 97,108.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio 2012, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de S/. 71,993.00 (SETENTIUN MIL NOVECIENTOS NOVEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la suma de S/. 97,108.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a los tres (03) cuadros que como **Anexo Nº 01** forman parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 010-2012-INIA-OGA, en el extremo de los montos asignados a los Responsables de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del INIA, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme se detalla en los cuadros siguientes:**

<b>Responsable</b>	<b>Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI</b> Cajera de la Oficina de Tesorería Oficina General de Administración de la SEDE CENTRAL del INIA.
<b>Monto máximo asignado:</b>	<b>S/. 31,086.00 Nuevos Soles</b>

<b>Responsable</b>	<b>Sr. JOSE MARINO MONTERO BANCES</b> Cajero Unidad Operativa VISTA FLORIDA – Chiclayo.
<b>Monto máximo asignado:</b>	<b>S/. 23,639.00 Nuevos Soles</b>

...//



## Resolución Directoral N°043 -2012-INIA-OGA

Lima, 29 MAR 2012

.../

-3-

**ARTICULO 3º.- INCORPORAR al artículo 3º de la Resolución Directoral N° 010-2012-INIA-OGA, como otro de los Responsables de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del INIA, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:**

<b>Responsable</b>	<b>Sr. DELMO VASQUEZ MALCA</b> Cajero Unidad Operativa BAÑOS DEL INCA – Cajamarca.
<b>Monto máximo asignado:</b>	<b>SI. 7,000.00 Nuevos Soles</b>

**ARTICULO 4º.-** Los gastos que efectúen los Responsables indicados en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica ampliado en mérito de la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

**ARTICULO 5º.-** La reposición del Fondo Fijo para Caja Chica se afectarán de acuerdo a la Programación mensual. Los cajeros podrán solicitar reposición en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres (03) veces del monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".

**ARTICULO 6º.-** El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Recursos Ordinarios, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

**ARTICULO 7º.-** Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, cada encargado del manejo de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2012-INIA-OGA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00C10-2012-INIA-OGA de fecha 21 de febrero del 2012.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 000  
-2012-INIA-OGA  
APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA  
DEL EJERCICIO FISCAL 2012 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS					TOTAL
		2.3.1.3.1.1	2.3.1.3.1.3	2.3.1.5.3.1	2.3.1.10.1.4	2.3.1.9.9.1.9.9	
01	SEDE CENTRAL						
01	D.G.I.A. 9002-3999999-5002070-10-0009-0017-0013 CONSER.REC.GENET.	(0070)	200.00 -.-	100.00 -.-	70.00 -.-	36.00 -.-	70.00 -.-
	TOTAL GENERAL S/.		200.00	100.00	70.00	36.00	70.00
							476.00



INIA - SG  
ADM-DOCUMENTARIA

01

ANEXO N° 01

DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 000  
-2012-INIA-OGA  
APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA  
DEL EJERCICIO FISCAL 2012 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS				TOTAL
		2.6.7.1.3.2	2.6.7.1.3.3	2.6.8.1.4.2	2.6.8.1.4.3	
01	<u>U.O VISTA FLORIDA</u>					
01	9002-2094729-6000009-10-0009-0017-0001 ASISTENCIA TECNICA	(0007)	2,100.00	2,700.00	...	4,800.00
02	9002-2094729-6000009-10-0009-0017-0003 INVESTIGACION CIENTIFICA	(0175)	3,000.00	3,000.00	...	6,000.00
03	9002-2094729-6000009-10-0009-0017-0004 IMPLEMENTACION DE EQUIPOS	(0176)	5,198.00	600.00	...	5,798.00
04	9002-2094729-6000009-10-0009-0017-0005 GESTION, COORD. Y SUPERVISION (0177)	...	...	441.00	600.00	1,041.00
	<b>TOTAL GENERAL S/.:</b>	<b>10,298.00</b>	<b>6,300.00</b>	<b>441.00</b>	<b>600.00</b>	<b>17,639.00</b>

